

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 7795/2022
Fecha Resolución: 27/10/2022

El Diputado Delegado del Área de Empleado Público, designado mediante Resolución nº 330/2022, de 7 de febrero, y en virtud de las atribuciones conferidas a los Diputados/as delegados/as por Resolución nº 2501/2021, de 18 de mayo, ha resuelto lo siguiente:

CONCESIÓN DE AYUDA DE EMERGENCIA EN RÉGIMEN DE EXTREMA NECESIDAD PROVOCADO POR CONFLICTO BÉLICO A FAVOR DE ACNUR SEGÚN EL ARTICULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA QUE REGULA LAS NORMAS EN MATERIA DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS DESTINADOS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA.

Desde el inicio de la ofensiva militar de la Federación Rusa el pasado 24 de febrero de 2022, la violencia armada se ha intensificado en al menos ocho *oblast*(regiones), provocando la pérdida incontable de heridos y produciendo desplazamientos masivos de población civil en todo el país y hacia los países vecinos.

La continuación de la operación militar y la creciente inseguridad ha motivado una fuerte escalada de las necesidades y una ampliación significativa de las áreas en las que se requiere asistencia humanitaria, previéndose que 18 millones de personas se vean afectadas y que hasta 6,7 millones sean nuevos desplazados internos.

El suministro de refugios y artículos básicos de emergencia es una intervención crítica y vital que ofrece protección ante los bombardeos, riesgos sanitarios y otros factores que pueden aumentar la vulnerabilidad de las personas obligadas a huir.

Las necesidades urgentes identificadas hasta la fecha incluyen el fortalecimiento y apoyo al acceso a la salud mental y al apoyo psicosocial; el suministro de artículos básicos y domésticos, incluidos alimentos, asistencia en efectivo sin restricciones y artículos de socorro básicos; y servicios de agua, saneamiento e higiene, educación y salud.

Las gélidas temperaturas invernales hacen que sea prioritaria la

Código Seguro De Verificación:	OPf0PP9Ly6mIDz1kqkBEow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Heredia Bautista	Firmado	27/10/2022 13:45:09
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/10/2022 14:07:13
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OPf0PP9Ly6mIDz1kqkBEow==		





asistencia en materia de refugios de emergencia y artículos como calentadores, ropa de abrigo y calzado. Ante el escenario descrito, la Diputación de Sevilla ha hecho suyo el principio de la solidaridad a través de la Cooperación al Desarrollo y la Ayuda Humanitaria, considerándolo un deber ético y canalizándolo a través de ayudas que favorezcan el desarrollo de las personas de países menos favorecidos y en situaciones de emergencia. En este sentido, tiene el propósito de colaborar a paliar las situaciones de necesidad originadas por la guerra en Ucrania, canalizando las ayudas a través de ONGs que estén sobre el terreno y garanticen una intervención eficaz.

Por ello, propone destinar una ayuda económica a la **Asociación España con ACNUR** al ser una organización con una amplia experiencia en ayuda a los refugiados que se encuentra apoyando los esfuerzos dirigidos por los gobiernos a través de un enfoque multisectorial centrado en la protección, la recepción, el refugio seguro y la dotación de artículos básicos de emergencia, así como la asistencia en efectivo para los grupos más vulnerables y para las personas con necesidades específicas.

Por otra parte dado que la ayuda va dirigida a todos los desplazados a países vecinos, **ACNUR ha ampliado su respuesta de apoyo a los países de acogida para poder responder a posibles movimientos de refugiados.** ACNUR está presente en **Bielorrusia, Polonia, Rumanía y en Hungría, donde a través de una Oficina Multipaís se presta servicio a Eslovaquia y Moldavia.** Sin embargo, se está desplegando personal adicional para reforzar las respectivas oficinas nacionales, así como apoyo a distancia en vista del contexto de emergencia

De conformidad con el Artículo. 22 c) de la LGS, así como del Artículo 37 del Reglamento de Cooperación de la Diputación Provincial de Sevilla, se consideran acreditadas las razones de interés humanitario por su propia esencia, por las personas que van a resultar beneficiadas, así como por la extrema necesidad acreditada por el propio conflicto bélico que determina la urgencia de la ayuda, y la imposibilidad, en cualquier caso, de someterla a la Convocatoria General de esta Diputación, visto informe técnico del Área, así como informe favorable de la Intervención de Fondos de fecha 13 de octubre

Código Seguro De Verificación:	OPf0PP9Ly6mIDz1kqkBEow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Heredia Bautista	Firmado	27/10/2022 13:45:09
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/10/2022 14:07:13
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OPf0PP9Ly6mIDz1kqkBEow==		





de 2022, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, designado mediante Resolución nº 330/2022, de 7 de febrero, y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución 2501/2021 de 18 de mayo

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder la siguiente subvención en régimen de Ayuda de Emergencia en caso de extrema necesidad provocadas por catástrofes naturales o conflictos bélicos y ayuda humanitaria, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento por el que se regulan las Actividades y se establecen las Normas en materia de distribución de fondos destinados a proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria, con cargo al Presupuesto 2022, cuyos datos se relacionan a continuación:

BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN ESPAÑA CON ACNUR
C.I.F.: G80757560

PROYECTO: Adquisición y distribución de artículos no alimentarios para 400 refugiadas/os que han huido del conflicto en Ucrania y se encuentran en alguno de los países de acogida limítrofes (Polonia, Rumanía, Moldavia, Eslovaquia, Hungría) (actividad1) y distribución de una ayuda de emergencia en efectivo para hacer frente a las necesidades más acuciantes de las familias refugiadas huidas de Ucrania (actividad 2).

PAIS: UCRANIA

IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO: 65.384,75€

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 50.000,00 €

CONTRAPARTE LOCAL: Oficinas de ACNUR en el terreno

PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 76,47%

PLAZO DE EJECUCIÓN: 6 meses

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:4107.23100/48000

SEGUNDO: El pago del 100% de la subvención se realizará de una sola vez por adelantado, debiendo las Entidades beneficiarias cumplir en la realización de la actividad con lo establecido en el artículo 31 y siguientes del Reglamento por el que se regulan las Actividades y se

Código Seguro De Verificación:	OPf0PP9Ly6mIDz1kqkbeow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Heredia Bautista	Firmado	27/10/2022 13:45:09	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/10/2022 14:07:13	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OPf0PP9Ly6mIDz1kqkbeow==			



establecen las normas en materia de distribución de fondos destinados a proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria de la Diputación Provincial de Sevilla (B.O.P num. 166 de 20 de julio de 2005).

TERCERO: En el plazo de tres meses a partir del fin de la realización de la actividad la entidad beneficiaria de las subvenciones deberá presentar la justificación correspondiente de acuerdo con el artículo 72 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En cualquier caso, queda obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero de acuerdo con el art. 84 del mencionado Reglamento (R.D.887/2006 y el Título III de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

No obstante, debido a la gran inestabilidad provocada por el conflicto, el proyecto puede sufrir variaciones en sus actividades, zona de intervención o calendario de ejecución ya que las necesidades de la población beneficiaria desplazada en y desde Ucrania varían a cada momento, estando ACNUR y sus socios comprometidos a dar una respuesta eficiente a dichas necesidades, lo que implica adaptación de la justificación económica de la subvención recibida teniendo en cuenta además los procedimientos y reglamentos financieros que rigen el funcionamiento de ACNUR como agencia de Naciones Unidas.

La justificación económica de la subvención recibida ha de ajustarse a los procedimientos y reglamentos financieros que rigen el funcionamiento de ACNUR como agencia de Naciones Unidas.

La justificación final que se entregará como comprobante de la recepción y correcta ejecución de los fondos recibidos incluirá los siguientes documentos:

- Documento acreditativo de la transferencia de los fondos y de la recepción de los mismos.
- Factura expedida por ACNUR/UNHCR justificativa del gasto realizado.
- Certificado de la subvención recibida.
- Informe técnico de la aplicación de los fondos recibidos.

Código Seguro De Verificación:	OPf0PP9Ly6mIDz1kqkBEow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Heredia Bautista	Firmado	27/10/2022 13:45:09	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/10/2022 14:07:13	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OPf0PP9Ly6mIDz1kqkBEow==			



e. Relación de gastos efectuados con cargo al proyecto subvencionado.

CUARTO: Para que los gastos realizados puedan tener la consideración de elegibles a efecto de su justificación, el pago efectivo de los mismos deberá haberse realizado antes de la finalización del plazo de justificación fijado, con acreditación fehaciente de tal extremo.

QUINTO: De conformidad con el art. 19.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el importe de la subvención concedida no debe superar aisladamente o en concurrencia con otras ayudas el coste de la actividad subvencionada, quedando obligado a comunicar a esta Corporación la obtención de otras subvenciones, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. El remanente no aplicado deberá ser ingresado en la cuenta corriente abierta a nombre de esta Diputación Provincial en la entidad LA CAIXA IBAN ES37 2100- 9166-78-2200160881.

SEXTO: Dar cuenta en el próximo Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo, según se establece en el art.37 del Reglamento en materia de distribución de fondos destinados a proyectos de Cooperación al desarrollo y Ayuda humanitaria de la Diputación provincial de Sevilla (B.O.P. num. 166 de 20 de julio de 2005).

SÉPTIMO: Dar adecuada publicidad de la concesión de las subvenciones a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los art. 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones.

OCTAVO: Publicar la citada Resolución, en el Tablón-e de la Sede electrónica de la Diputación de Sevilla, el portal de transparencia, así como en el portal web de Cooperación Internacional:
<http://cooperacioninternacional.dipusevilla.es/>.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	OPf0PP9Ly6mIDz1kqkBEow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Heredia Bautista	Firmado	27/10/2022 13:45:09	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/10/2022 14:07:13	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OPf0PP9Ly6mIDz1kqkBEow==			

ANEXO

EL PROYECTO CONTEMPLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

Actividad 1.-: La implementación de esta actividad se fundamentará en la distribución de **artículos no alimentarios para 400 refugiadas/os que han huido del conflicto en Ucrania y se encuentran en alguno de los países de acogida limítrofes (Polonia, Rumanía, Moldavia, Eslovaquia, Hungría).**

Concretamente las necesidades actuales se centran en sacos de dormir especiales para el duro invierno que se produce en esas fronteras y en kits de higiene básicos que contienen cepillo de dientes, pasta de dientes, una toalla y jabón .


Actividad 2.- : *Distribución de una ayuda de emergencia en efectivo para hacer frente a las necesidades más acuciantes de las familias refugiadas huidas de Ucrania*

400 personas refugiadas recibirán una ayuda económica en efectivo de aproximadamente 120 USD para cubrir sus necesidades urgentes.

La ayuda monetaria polivalente ofrece a las personas afectadas por la crisis un grado máximo de flexibilidad y dignidad para elegir cómo cubrir sus necesidades.

El proyecto se implementará en los países de acogida limítrofes en función de las necesidades más acuciantes (Polonia, Rumanía, Eslovaquia, Moldavia y Hungría).

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	OPf0PP9Ly6mIDz1kqkbEow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Heredia Bautista	Firmado	27/10/2022 13:45:09	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/10/2022 14:07:13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OPf0PP9Ly6mIDz1kqkbEow==		Página 6/7	

**PRESUPUESTO DEL PROYECTO
 ACNUR**

	Unidad 1	\$/unidad	COSTE TOTAL €	COSTE TOTAL DIPUTACIÓN DE SEVILLA	ACNUR Y DONANTES
GASTOS CORRIENTES (gtos directos+gtos indirectos)			65.384,75	50.000,00	15.384,75
GASTOS DIRECTOS			61.394,13	46.725,00	14.669,13
sacos de dormir térmicos	400	26	10.296,53	7.836,34	2.460,19
kit higiénico	400	8	3.193,60	2.430,54	763,06
paquete de ayuda en efectivo	400	120	47.904,00	36.458,12	11.445,88
					0,00
GASTOS INDIRECTOS			3.990,62	3.275,00	715,62
gastos apoyo al programa			3.990,62	3.275,00	715,62
COSTE TOTAL PROYECTO			65.384,75	50.000,00	15.384,75
% sobre proyecto			100,00	76,47%	23,53%

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. El Diputado-Delegado, Juan Manuel Heredia Bautista. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	OPf0PP9Ly6mIDz1kqkbEow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Heredia Bautista	Firmado	27/10/2022 13:45:09
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/10/2022 14:07:13
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OPf0PP9Ly6mIDz1kqkbEow==		

